



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Concesión y abono anticipado de la subvención nominativa a favor del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife con destino a la promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña, ejercicio 2025.**

Visto el informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca de fecha 27 de octubre de 2025, relativo a una subvención nominativa favor del **Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife**, recogida en el anexo II de las vigentes Bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación, con destino a la **promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña**, y teniendo en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La tenencia irresponsable de mascotas es actualmente uno de los problemas a los que se enfrenta la isla y cuya solución es compleja y ha de ser abordada en distintos frentes. Entre las prácticas incorrectas y sus consecuencias, las de mayor gravedad son las siguientes:

- El abandono de las mascotas, que tiene como consecuencia: riesgos para la seguridad vial, ataques a personas y ganado por animales asilvestrados, los peligros hacia la fauna autóctona (por depredación y por desplazamientos de hábitat) o los riesgos sanitarios por contagio de enfermedades, tanto a animales como a humanos.
- La tenencia irresponsable de perros potencialmente peligrosos, que generan ataques y peleas a otros perros y a otros ciudadanos, con consecuencias drásticas.
- Mala imagen de la isla frente al turismo.
- Suciedad en las calles fruto de las deyecciones de perros y gatos.
- Creación de plagas de especies no autóctonas que ponen en peligro la flora y fauna autóctonas.

El Cabildo Insular viene trabajando desde hace años en diferentes líneas de actuación en pro del bienestar y el respeto hacia los animales. Por un lado, en temas relacionados con los albergues para animales abandonados, tanto mediante la construcción y gestión de albergues propios, como mediante el apoyo a albergues de protectoras de animales. Y, por otro lado, en temas de concienciación de la población infantil y adulta, con actividades divulgativas, participativas y mediante campañas de divulgación en los diferentes medios.

**Segundo.-** En el anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para el presente ejercicio, se encuentra consignada una subvención nominativa a favor de la referida entidad en concepto de **“Campaña de promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña”** por importe de **veinte mil euros (20.000,00 €)**.

**Tercero.-** Con fechas 15 de octubre de 2025, el Colegio Oficial de Veterinarios presenta la solicitud de **abono anticipado** una subvención nominativa, por importe de **veinte mil euros (20.000,00 €)**, acompañando una memoria explicativa sobre el

Código Seguro De Verificación	KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/10/2025 14:38:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	30/10/2025 14:37:26
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10





**Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  
**R0000113031**

contenido detallado de la subvención con destino a la "Promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña", un presupuesto de ingresos y gastos para el desarrollo de la actividad y una campaña publicitaria de concienciación para la difusión del respeto y el bienestar animal.

**Cuarto.-** A la vista de la solicitud y de la documentación aportada por la mencionada entidad, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe favorable el pasado 27 de octubre de 2025, relativo a la **concesión y abono anticipado** de la subvención nominativa a favor del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife por importe de **veinte mil euros (20.000,00 €)**, con destino a la promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña, con el siguiente tenor literal:

"(...//...)

El objeto de la subvención solicitada por el Colegio de Veterinarios, mediante solicitud de fecha 15 de octubre de 2025, por importe de 20.000,00 €, es sufragar los gastos corrientes de la realización de una campaña de sensibilización y concienciación dirigida a la población tinerfeña y en especial a los jóvenes, para promover la tenencia responsable de animales de compañía, reflexionar sobre el compromiso que implica cuidar de un ser vivo y entender sus necesidades desde la perspectiva del conocimiento y de la empatía.

La campaña "Los Reyes de Casa" tiene como objetivo promover el respeto y el bienestar animal en la sociedad tinerfeña. Bajo este eslogan, se destaca que las mascotas, aunque no necesiten palacios ni coronas, merecen los cuidados responsables que sólo pueden proporcionar los dueños conscientes, con la ayuda de los profesionales veterinarios. Los cuidados incluyen asistencia veterinaria, identificación, esterilización, control y, lo más importante, evitar el abandono.

Las acciones de la campaña se llevarán a cabo a lo largo del mes de noviembre y, en algunos casos, se extenderán hasta diciembre de 2025. Las principales acciones son:


1. Sensibilización en toda la sociedad tinerfeña: Se colocarán mensajes de la campaña en marquesinas, vallas y pantallas LED en diversas zonas metropolitanas y rurales de la isla. Además, se emitirán spots publicitarios de 20 segundos en televisión (Antena 3 y TV Canaria) y adaptaciones del mismo para redes sociales y plataformas digitales como YouTube, Facebook, Instagram y Google Ads. Esta acción tiene un coste de 17.532,49 €.
2. Distribución de material gráfico: Se distribuirán 200 carteles en la red de 146 centros veterinarios de Tenerife, para informar y asesorar a los propietarios de mascotas. Esta acción tiene un coste de 825,07 €.
3. Charlas educativas en centros escolares: Se impartirán 10 charlas educativas en centros educativos de primaria, dirigidas a niños de 10 a 12 años, para fomentar la empatía y responsabilidad en el trato hacia los animales. Se distribuirán diplomas a los niños participantes. El coste de esta acción es de 1.650,00 €.

El coste total de la campaña asciende a 20.007,56 €, lo que incluye los gastos relacionados con los medios publicitarios, la distribución de materiales y la realización de las charlas educativas. Esta campaña, organizada por el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, busca sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la tenencia responsable de mascotas y promover una mayor conciencia sobre el bienestar animal.

A la vista de la memoria y la documentación presentada por el Colegio de Veterinarios este Servicio Técnico considera que el contenido temático de la campaña, con su slogan y con los mensajes es adecuado y que está en línea con el mensaje que desde la Corporación se trata de trasladar a la sociedad. Igualmente consideramos que las actuaciones en las que se articula la campaña están correctamente diseñadas para tener el mayor impacto posible.

(...)

Código Seguro De Verificación	KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/10/2025 14:38:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	30/10/2025 14:37:26
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10





**Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  
**R0000113031**

Se propone la concesión de una subvención, por anticipado, por importe de 20.000 €. En este caso el IGIC de las facturas subvencionables es subvencionable, ya que como declaran no están afectos a la actividad empresarial o profesional y por tanto no dan derecho a deducción.

(...)

Según se desprende de la solicitud presentada por el Colegio de Veterinarios y de la documentación, el contenido temático de la campaña, con su slogan y con los mensajes es adecuado y está en línea con el mensaje que desde la Corporación se trata de trasladar a la sociedad. Igualmente consideramos que las actuaciones en las que se articula la campaña están correctamente diseñadas para tener el mayor impacto posible.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la concesión de una subvención, por anticipado, al Ilustre Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3871001H, por importe de 20.000 €, existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 202-0613-4108-48940, para sufragar los gastos corrientes de la realización de una campaña para la promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña. Tal como reflejan en su memoria, para afrontar la actividad subvencionada se hace necesario el abono anticipado de las cantidades a conceder por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dada la naturaleza y costes de la misma.

(...//...)"

**Quinto.-** Con fecha 16 de abril de 2025, mediante Resolución número R0000099671, el Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal aprobó la documentación justificativa de la subvención concedida, en el ejercicio anterior, al Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife para la misma finalidad.

**Sexto.-** Obra en el expediente administrativo documento contable en fase ADO por importe de veinte mil euros (20.000,00 €) y con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0613-4108-48940.

**Séptimo.-** Que sometido el expediente a Intervención previa de la Intervención General, ésta emite informe favorable el pasado 30 de octubre de 2025.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**I.-** La implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, que establece que corresponde a los cabildos insulares el ejercicio de la actividad de fomento, así como lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

**II.-** A la presente subvención le resulta de aplicación, además de lo dispuesto en la resolución de otorgamiento, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Código Seguro De Verificación	KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/10/2025 14:38:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	30/10/2025 14:37:26
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10





**Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  
**R0000113031**

Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**III.-** De conformidad con lo establecido en la Base 72 de las que rigen la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para este ejercicio económico, la subvención prevista a favor del Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife se conceptúa como una “subvención nominativa” al encontrarse prevista como tal en el anexo II.a de las citadas bases, lo que justifica su concesión directa.

Por otra parte, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca justifica la necesidad de apoyar económicamente al Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, al señalar en su informe lo siguiente:

“(...//...)”

El Colegio de Veterinarios de la provincia de Santa Cruz de Tenerife tiene la condición de Corporación de Derecho Público, amparado por la Ley y reconocido por el Estado, con personalidad jurídica propia. Se funda en 1954 y desde entonces no ha parado de crecer, contando en la actualidad con 572 colegiados inscritos y 146 establecimientos veterinarios en la isla de Tenerife. En colaboración con las Administraciones Públicas presta servicios en beneficio directo a la sociedad, entre los que destacan: la elaboración de censos municipales, la búsqueda de animales perdidos, la identificación, vacunación y desparasitación de animales abandonados, la identificación de animales de caza y domésticos o la realización de actividades de concienciación entre los escolares del trato responsable de los animales.

Ya en los años 2021, 2022, 2023 y 2024, la Corporación Insular concedió al Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife subvenciones con destino a sufragar gastos corrientes por la realización de una campaña de concienciación en tenencia responsable, empatía y bienestar de animales de compañía. El resultado de la campaña se ha considerado muy positivo, y a diferencia de otras campañas publicitarias en las que el Cabildo interviene pero no a través del Colegio de Veterinarios, sino directamente con empresas de publicidad, se ha detectado que la figura del veterinario refuerza el mensaje que se quiere transmitir, pues la sociedad ve esta figura como referente en todo lo que atañe a los animales de compañía, como son los aspectos que se abordan en la campaña: identificación, esterilización, salud animal, bienestar, etc.

Por todo ello, dado el impacto positivo obtenido con la campaña del año anterior, se considera adecuado volver este año a subvencionar al Colegio de Veterinarios para continuar la promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña.


(...//...)”.

En consecuencia, se cumple con la exigencia prevista en el párrafo segundo de la mencionada base 72, al contener el presente expediente una motivación objetiva de la subvención a conceder.

**IV.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: “(...//...) Las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos Generales del Cabildo Insular de Tenerife, que tendrán el carácter de mera previsión, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares y Consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entienden convenientemente los Servicios Gestores del Cabildo Insular de Tenerife, de oficio o a solicitud del interesado y terminará con la resolución de concesión o convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Las mismas se justificarán con la presentación de una liquidación del presupuesto y una memoria de actividades realizadas o mediante el sistema de justificación que el órgano regule en el acto de concesión. (...//...)”.

Código Seguro De Verificación	KcBGKMUCdeSeZk_SEiACRA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/10/2025 14:38:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	30/10/2025 14:37:26
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiACRA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiACRA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10





**Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  
**R0000113031**

Dicha documentación ha sido aportada por el Colegio de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife e informada favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, en informe de fecha 27 de octubre de 2025.

Asimismo, en la propia instancia de solicitud el representante del referido Colegio de Veterinarios ha declarado que dicha entidad no se encuentra en la situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones ante cualquier Administración Pública, así como el resto de circunstancias previstas en el art. 13.2 y 13.3 de la LGS.

Por otra parte, figura en poder de esta Administración los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación de quien actúa en su nombre, así como los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y del Cabildo Insular de Tenerife.

Por tanto, figura en el expediente la documentación exigida en el art. 20 de la LGS, así como la acreditación de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la LGS, para ser beneficiario de la citada subvención.


**V.-** De conformidad a lo exigido en el art. 9.4 letra b) de la LGS, para afrontar el referido gasto existe crédito adecuado y suficiente, obrando en el expediente el documento contable en fase ADO por el importe de **veinte mil euros (20.000,00 euros)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 25-0613-4108-48940.

**VI.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar **pagos anticipados** que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, habiéndose informado favorablemente por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca.

**VII.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se informa lo siguiente:

1. **La presente subvención deberá justificarse en su totalidad, estableciéndose como fecha límite el 31 de marzo de 2026, incluido,** debiendo aportar la entidad la siguiente documentación:
  - a. **Memoria justificativa** de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención.
  - b. **Relación justificada de los gastos globales** generados para el ejercicio de la actividad subvencionada.
  - c. **Relación justificada de los ingresos globales** recibidos para la actividad subvencionada, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo.
  - d. **Facturas acreditativas de los gastos realizados** en la ejecución de la actividad subvencionada.
  - e. **Justificantes de los pagos realizados** mediante certificación o extracto bancario, acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos. Los

Código Seguro De Verificación	KcBGKMUCdeSeZk_SEiACRA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/10/2025 14:38:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	30/10/2025 14:37:26
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiACRA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiACRA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10





**Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  
**R0000113031**

pagos correspondientes a facturas por importe inferior a 1.000 €, podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora.

f. **Dossier grafico explicativo** de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:

- **Captura de pantalla en tamaño legible**, de la realización de la publicación en la página WEB del Colegio de Veterinarios y/o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la misma.
- **Fotografía del cartel expuesto** en la sede del Colegio de Veterinarios relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo I.
- **Registro fotográfico de la utilización del logo del cabildo** en los materiales subvencionados.

2. No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia de reintegro de subvenciones otorgadas por esta Corporación a la citada entidad o de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones por las causas previstas en el artículo 37 de la LGS.

3. El órgano concedente de la subvención no ha adoptado medida cautelar alguna sobre retención del pago.

**VIII.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de la LGS, la presente subvención resulta **incompatible** con la percepción de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**IX.-** Asimismo, en relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por la Entidad Local, y de conformidad con el referido informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 27 de octubre de 2025, para la tramitación de la referida subvención **no procede la valoración de la repercusión en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**


**X.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y 20 de la LGS, el otorgamiento de la referida subvención habrá de comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.1 letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno la referida subvención deberá publicarse en el portal institucional del Cabildo de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

**XI.-** De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a **fiscalización previa limitada** por la Intervención General.

**XII.-** De conformidad con lo dispuesto en la base 72 de las de ejecución del presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, y el Decreto de la presidenta de esta Corporación, de fecha 27 de enero de 2025, relativo a la modificación de la

Código Seguro De Verificación	KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/10/2025 14:38:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	30/10/2025 14:37:26
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar  
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  
R0000113031

Estructura y Organización de la Corporación en relación con el artículo 35.4 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife (BOP nº 148, de 9 de diciembre de 2024), así como la Resolución del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la delegación de competencias en materia de ganadería, corresponde al **Consejero con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal** resolver el otorgamiento de la presente subvención nominativa.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico Ganadería y Pesca, de fecha 27 de octubre de 2025, y el informe favorable de la Intervención General emitido el 30 de octubre de 2025, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Conceder y abonar anticipadamente al Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife, con NIF Q3871001H, una subvención nominativa** prevista en el anexo II de las Bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico **por importe de veinte mil euros (20.000,00 €)**, con destino a la promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña, estableciéndose **un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2025.**

A tal efecto, son subvencionables los **gastos corrientes de la realización de la campaña de sensibilización y concienciación dirigida a la población tinerfeña y en especial a los jóvenes, incluido el IGIC de las facturas subvencionables**, dado que este impuesto indirecto no es susceptible de recuperación por el Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife al no estar las facturas subvencionables afectas a la actividad empresarial o profesional, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


**SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación** a favor del **Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife**, con NIF Q3871001H, por el importe de **veinte mil euros (20.000,00 €)** en concepto de **subvención nominativa para la promoción y difusión del respeto del bienestar animal en la sociedad tinerfeña, ejercicio 2025**, con cargo a la aplicación presupuestaria **25-0613-4108-48940**, con número de expediente E2025001288, nº de subvención 2025-001973 y nº de propuesta 25-009897.

**TERCERO.-** La entidad beneficiaria estará obligada a adoptar las **medidas de difusión oportunas**, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, mediante la inclusión del logotipo del Cabildo Insular de Tenerife en el material divulgativo que se pueda elaborar.

**CUARTO.-** El Colegio Oficial de Veterinarios de Santa Cruz de Tenerife deberá presentar antes del **31 de marzo de 2026, inclusive**, la siguiente documentación justificativa:

- Memoria justificativa de la realización de la actividad para la cual se concede la subvención.
- Relación justificada de los gastos globales generados para el ejercicio de la actividad subvencionada.
- Relación justificada de los ingresos globales recibidos para la actividad subvencionada, haciendo mención expresa de las ayudas, subvenciones o recursos obtenidos de otras entidades o Administraciones Públicas. En dicha declaración deberá incluirse la subvención otorgada por el Cabildo.

Código Seguro De Verificación	KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/10/2025 14:38:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	30/10/2025 14:37:26
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10





Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar  
Animal

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  
R0000113031

- d. Facturas acreditativas de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada.
- e. Justificantes de los pagos realizados mediante certificación o extracto bancario, acreditativo de dichos pagos con cargo a la cuenta del beneficiario, que justifiquen la efectiva realización de los pagos. Los pagos correspondientes a facturas por importe inferior a 1.000 €, podrán acreditarse con el recibí de la empresa proveedora
- f. Dossier grafico explicativo de haber realizado las medidas de difusión de la subvención y concretamente las siguientes:
  1. Captura de pantalla en tamaño legible, de la realización de la publicación en la página WEB del Colegio de Veterinarios y/o en sus redes sociales, de la noticia o anuncio con la información sobre la concesión de la subvención, incluyendo el logotipo del Cabildo de Tenerife y la denominación de la misma.
  2. Fotografía del cartel expuesto en la sede del Colegio de Veterinarios relativo a la financiación de la actividad objeto de la subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de difundir la presente subvención, conforme al modelo contenido en el Anexo I.
  3. Registro fotográfico de la utilización del logo del cabildo en los materiales subvencionados.

**QUINTO.-** La presente subvención resulta **incompatible** con la percepción de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

**SEXTO.-** El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.


**SÉPTIMO.-** La comisión de infracciones en materia de subvenciones se registrará por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, en relación a la competencia para la incoación del procedimiento sancionador, así como para el nombramiento de instructor y secretario, en su caso, será de aplicación lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife.

**OCTAVO.-** Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la presente Resolución.

Contra las resoluciones de la Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal, podrá interponerse **recurso de alzada** ante el presidente de la Corporación, dentro del plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el solicitante podrá interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo el recurso extraordinario de

Código Seguro De Verificación	KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/10/2025 14:38:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	30/10/2025 14:37:26
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10






**Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal**

Consejería con Delegación en Sector Primario y Bienestar Animal  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca  
**R0000113031**

revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/10/2025 14:38:36	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	30/10/2025 14:37:26	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	9/10	



ANEXO I

The graphic banner features a blue background with white text and logos. On the left, the logo of the Cabildo de Tenerife is displayed above the logo of the MEDA (Mediterranean Development Agency). The central text reads: "SUBVENCIÓN AL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CON DESTINO A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL RESPETO DEL BIENESTAR ANIMAL EN LA SOCIEDAD TINTERFEÑA". Below this, the amount "Importe: 20.000,00 €" is indicated. On the right, there is a graphic of three interlocking gears, with the Cabildo de Tenerife logo inside the largest gear. Below the gears, the slogan "El Cabildo en acción X el empleo" is written.

Código Seguro De Verificación	KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	30/10/2025 14:38:36
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	30/10/2025 14:37:26
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/KcBGKMUCdeSeZk_SEiaCRA</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/10

